



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
26 MAYO 2008
ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial General Regional N° 56 -2008-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 26 MAYO 2008

VISTOS:

El informe N° 343-2008-GRC/GA-OGP de fecha 25 de abril del 2008 emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151 fue creado el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en adelante SNBE, compuesto por el Conjunto de organismos, garantías y normas para regular integral y coherentemente los bienes estatales en los tres (3) niveles de gobierno; y con el objeto de regular el ámbito, organización, atribuciones y su funcionamiento, en el marco del proceso de descentralización y modernización del Estado, sobre la base de los principios de eficiencia, transparencia y racionalidad del uso del patrimonio mobiliario e inmobiliario estatal. El SNBE vincula a todas las entidades que lo integran en los términos que establecen la ley, en el Reglamento y demás normas complementarias y conexas, respecto a todos los tipos de actos que contempla el reglamento;

Que, así mismo, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA publicado el 15 de marzo de 2008 en el Diario Oficial El Peruano, fue aprobado el Reglamento de dicha Ley; disponiendo con la Primera Disposición Complementaria Final que las entidades adecuen, sus procedimientos a lo establecido en dichas normas; dentro de un plazo de ciento veinte (120) días calendarios computados a partir de la vigencia de dicho Reglamento, es decir a partir del día 16 de marzo de 2008;

Que, la Oficina de Gestión Patrimonial con su Informe de vistos, numeral 1.7, señala que la Entidad cuenta con doce (12) Directivas: tres (3) referidas a procedimientos de los Bienes Inmuebles, y nueve (9) a procedimientos de los Bienes Muebles, vigentes desde los años 2004 al 2008, y aprobadas conforme a las normas del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado con Decreto Supremo N° 154-2001-EF y sus modificatorias, ahora derogados. Así mismo, que en aplicación de lo dispuesto en las normas glosadas recomienda la designación de una **Comisión de Adecuación de Procedimientos Internos a la Ley 29151 y su Reglamento**;

Que, estando a la recomendación de la Oficina de Gestión Patrimonial y en aplicación de lo señalado en la Primera Disposición Complementaria y Final del acotado Reglamento, corresponde a este Despacho designar la comisión sugerida a fin de que antes del vencimiento del plazo previsto proceda a la adecuación de los procedimientos internos a las normas que regulan la administración, gestión y disposición de los bienes de propiedad estatal, en concordancia con la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; emitiéndose para el efecto la respectiva resolución;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, inciso "d" de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante el numeral 12 del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 y, contando con la conformidad de la Gerencia de Administración, la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

26 MAYO 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR La Comisión de Adecuación de los Procedimientos Internos a la Ley 29151 y su Reglamento del Gobierno Regional del Callao, por los fundamentos expuestos en el presente Resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión de Adecuación de Procedimientos Internos a la Ley 29151 y su Reglamento del Gobierno Regional del Callao estará integrada por los siguientes profesionales:

1.- RODER PABLO CARDENAS OSCATEGUI

Representante de la Gerencia de Administración, quien la presidirá.

2.- ABANDIO DAVID NAVARRO

Representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica, miembro

3.- JORGE RAMIREZ SAMAME

Representante de la Oficina de Gestión Patrimonial, miembro.

ARTICULO TERCERO.- Para la ejecución de las acciones por la Comisión designada con el artículo precedente, contará con un plazo de sesenta (60) días naturales; al final de dicho plazo presentará el informe con los instrumentos de procedimiento interno debidamente adecuados.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los interesados para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL